

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: ALQUILER E INSTALACIÓN DE ANDAMIO ELÉCTRICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE LA UNED EN EL CAMPUS DE LAS ROZAS (MADRID).

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La UNED ha encargado a TRAGSA la Fase 1 de las obras de construcción de edificio en el Campus de Las Rozas (Madrid), como continuación de la ejecución de las obras que quedaron interrumpidas a consecuencia de la rescisión del contrato con una constructora anterior.

Esta fase de obras consiste en la ejecución material de todas las fachadas del edificio, tanto exteriores como interiores de los 6 patios que configuran el edificio, basadas en la construcción de muros cortina de grandes paños acristalados, así como en la ejecución de todas las cubiertas en sus distintos tipos, dejando la envolvente del edificio completamente terminada.

El objeto de este contrato es el alquiler, incluyendo la instalación, de los andamios eléctricos necesarios para la construcción de dichas fachadas y cubiertas del nuevo edificio de la UNED.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación de estos trabajos se realizará por procedimiento abierto simplificado.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

La contratación de estos trabajos se tramita en un único lote. Los andamios a alquilar han de montarse y desmontarse en varias fases y posiciones, según las necesidades y grado de avance de la obra, además de que ha de quedar garantizada la compatibilidad entre los sistemas, por lo que el contrato no es susceptible de ser dividido en lotes, ya que esto dificultaría la correcta ejecución del contrato.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IVA, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto de licitación se ha obtenido considerando las cantidades necesarias para el alquiler de los distintos andamios durante el período establecido en el pliego. A estas mediciones se les aplica los precios unitarios correspondientes para obtener el presupuesto base de licitación. A continuación, se relacionan las unidades de obra objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas:

<i>Nº Uds.</i>	<i>Ud</i>	<i>Descripción</i>	<i>Precio unitario (sin IVA)</i>	<i>IMPORTE TOTAL (sin IVA)</i>
22,50	mes	Alquiler mensual de andamio eléctrico bimástil, con una plataforma de 30 metros y carga útil de 3.500 kg. Incluidas las plataformas extensibles necesarias para ejecutar las fachadas de vidrio con inclinación, según planos de detalle.	800,00	18.000,00
12,00	mes	Alquiler mensual de andamio eléctrico monomástil, con una plataforma de 10 metros y carga útil de 1.500 kg.	560,00	6.720,00
17,00	ud	Montaje de andamio eléctrico bimástil. Incluido el transporte, descarga, acarreo y distribución en fachada y patio de los materiales necesarios para el correcto montaje de los andamios	1.150,00	19.550,00
17,00	ud	Desmontaje de andamio eléctrico bimástil. Incluido el transporte, descarga, acarreo y distribución en fachada y patio de los materiales necesarios para el correcto desmontaje de los andamios.	1.150,00	19.550,00
9,00	ud	Montaje de andamio eléctrico monomástil. Incluido el transporte, descarga, acarreo y distribución en fachada y patio de los materiales necesarios para el correcto montaje de los andamios.	730,00	6.570,00
9,00	ud	Desmontaje de andamio eléctrico monomástil. Incluido el transporte, descarga, acarreo y distribución en fachada y patio de los materiales necesarios para el correcto desmontaje de los andamios.	730,00	6.570,00
6,00	ud	Transporte de ida de andamio eléctrico. Incluida la descarga del material en obra.	425,00	2.550,00
6,00	ud	Transporte de vuelta de andamio eléctrico. Incluida la carga del material en camión.	425,00	2.550,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (SIN IVA)				82.060,00

Al presupuesto base de licitación le corresponde un IVA que asciende a la cantidad de 17.232,60 €

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	82.060,00 €
IVA	17.232,60 €
TOTAL PRESUPUESTO IVA INCLUIDO	99.292,60 €

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS ELEGIDA

Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar

- ✓ Acreditación de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA). Según se establece en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, y en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que la desarrolla.

Solvencia Económica y Financiera

- ✓ Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a OCHENTA Y DOS MIL EUROS (82.000,00 €).

Solvencia técnica

- ✓ En la oferta deberán incluirse la descripción y fotografías o bien aportar las fichas técnicas de los andamios ofertados.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo a los criterios siguientes:

- **Precio (85%):** Se otorgarán **ochenta y cinco (85) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

- **Plazo de desmontaje y montaje (5%):** Se otorgarán **cinco (5) puntos** a la empresa que oferte un menor plazo de desmontaje y montaje del andamio bimástil en su nueva posición, definida según los movimientos a realizar en el plano de fases de montaje adjunto. El plazo se indicará en días hábiles, admitiéndose únicamente fracciones de medio día, de manera que la empresa que oferte la máxima reducción recibirá cinco puntos y el resto se valorarán de manera proporcional al plazo ofertado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$M = M_{max} \cdot (s/t)$$

Siendo **M** = puntuación obtenida por la oferta valorada, **M_{max}** la puntuación máxima, **s** = menor plazo de desmontaje y montaje de todos los incluidos en las ofertas recibidas y **t** = plazo de desmontaje y montaje incluido en la oferta valorada. Las ofertas que no mejoren plazo recibirán cero puntos.

- **Movimientos diarios (5%):** Se otorgarán **cinco (5) puntos** a la empresa que oferte la realización diaria de un mayor número de movimientos de los andamios, entendiéndose por movimiento de los andamios el desmontaje de un andamio y el posterior montaje en la nueva posición, según el plano de fases de montaje. El reparto de puntos respecto a este criterio se hará de la siguiente manera:
 - o A la empresa que oferte realizar 3 movimientos diarios recibirá cinco (5) puntos
 - o A la empresa que oferte realizar 2 movimientos diarios recibirá dos puntos y medio (2,50)
 - o Las empresas que oferten realizar 1 movimiento diario no recibirá puntos.
- **Puesta a disposición del contrato de plataformas extensibles (5%):** se otorgarán hasta **cinco (5) puntos** a la empresa que proponga materiales que supongan una optimización de los andamios a alquilar, valorándose la puesta a disposición de la obra del mayor número de plataformas extensibles a incorporar sobre los extremos de los andamios bimástiles instalados en los lados largos de los patios, de tal forma que se puedan suprimir los andamios monomástiles previstos para cubrir las fachadas cortas de los patios. Las ofertas se valorarán de la siguiente forma:
 - o Las ofertas que propongan plataformas para los andamios bimástiles que permitan prescindir de una (1) unidad de andamio monomástil, recibirán dos (2) puntos
 - o Las ofertas que propongan plataformas para los andamios bimástiles que permitan prescindir de dos (2) unidades de andamio monomástil, recibirán cinco (5) puntos
 - o Las empresas que no pongan plataformas extensibles a disposición del contrato que permitan la supresión de andamios monomástiles recibirán cero (0) puntos.

Se emplean como criterios de adjudicación los siguientes: por un lado, el criterio económico, que se evalúa mediante una fórmula proporcional. Por otro lado, se tienen en cuenta aspectos cualitativos del contrato, valorándose la reducción de plazo de montaje y desmontaje de los andamios bimástiles (con fórmula proporcional), la capacidad de movimientos diarios que las empresas pueden hacer de los andamios y la puesta a disposición de plataformas extensibles que reduzcan el uso de andamios monomástiles. De esta forma, se valora la adaptación de los andamios a disposición del contrato a las necesidades de la obra, permitiendo flexibilizar y hacer cambios de manera más ágil a la vez que se valora la optimización de las necesidades de medios auxiliares.

7. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establece la siguiente condición especial de ejecución de los trabajos.

- Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en aras de reducir los residuos generados y hacer un uso más eficiente de la energía y materiales empleados, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de los operarios que intervengan en las actuaciones a ejecutar por TRAGSA un manual de buenas prácticas ambientales. Tragsa requerirá copia del manual de buenas prácticas ambientales y la evidencia de que este se ha puesto en conocimiento de los operadores de la maquinaria con carácter previo a la entrada en obra. La documentación deberá entregarse en un plazo máximo de quince días desde la entrada en obra.

Toledo, 23 de mayo de 2019